

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, quince de junio de dos mil veintitrés.

Al folio 530: a sus antecedentes Oficio Ordinario Electrónico N° 174179 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Respecto a las planillas relativas a los “Resúmenes de Costos de Explotación Anual”, previo a proveer, cumpla, dentro de cinco días hábiles, estrictamente con el acuerdo tercero del Auto Acordado N°16/2017. Para efectos de cumplir con lo anterior, se ordena a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ponerse en contacto con la oficina de partes, a través de correo electrónico dirigido a la casilla [oficinadepartes@tdlc.cl](mailto:oficinadepartes@tdlc.cl). Ofíciase a costa de la parte interesada y sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor.

Al folio 531: téngase por cumplido lo ordenado a folio 527. En consecuencia, pónganse en conocimiento de las partes las versiones públicas preliminares ofrecidas para que, en un plazo de tres días hábiles, efectúen las observaciones al tachado que estimen pertinentes. En el intertanto, manténganse en custodia de la Secretaria Abogada.

De oficio, atendido lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley N° 211, se declara vencido el término probatorio, se ordena traer los autos en relación y se fija para la vista de la causa la audiencia del 17 de agosto de 2023, a las 10:30 horas, la que se realizará de forma presencial en las dependencias del Tribunal. Podrá presentarse prueba instrumental hasta diez días hábiles antes de la fecha fijada para la vista de la causa, esto es, hasta el 4 de agosto de 2023, inclusive. Los apoderados de las partes deberán anunciar su alegato con, a lo menos, 24 horas de antelación al inicio de la audiencia.

Notifíquese por el estado diario.

Rol C N° 434-21.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Ricardo Paredes Molina, Presidente(S), Sra. Daniela Gorab Sabat, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



\*31D8F58F-C3D6-4AA8-8223-71E439F731F9\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.